ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ADICION, MODIFICACIÓN Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2023-00607, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA E COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ

Entre los suscritos **JENNIFER JULIANA ROJAS LOPEZ,** mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.952.561 expedida en Facatativá, en calidad de Secretaria Jurídica, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 141 del 08 de Marzo de 2023, según consta en el acta de posesión del 08 de Marzo de 2023 y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 044 del 12 de Mayo de 2023, el cual rige a partir del 15 de Mayo de 2023 "para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ, con NIT 808002168-9,** representada legalmente por **NUBIA NOVOA LOZANO** identificada con C.C. No. 39.619.135 de Fusagasugá en calidad de CONTRATISTA**,** hemos convenido celebrar la presente adición N° 1, modificación Nº 1 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2023-0607,** el cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1)** En el Municipio de Fusagasugá, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés 2023, se reunieron en la Alcaldía Municipal, la Doctora **JENNIFER JULIANA ROJAS LÓPEZ** en calidad de Secretaría Jurídica, Ordenadora del Gasto, de acuerdo al Decreto No. 044 de del 12 de Mayo de 2023, la Doctora **ERIKA ALEJANDRA GARZÓN GARAY** - Directora de Gestión del Talento Humano en calidad de **SUPERVISORA**, y el Señora **NUBIA NOVOA LOZANO** Representante Legal de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ,** en calidad de **CONTRATISTA**; al contrato de prestación de servicios de profesionales CPS 2023-0607 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ENTIDAD. 2)** Que el día 18 de mayo de 2023 se suscribió el contrato de prestación de servicios No.2023-0607 con la empresa Contratista **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ** identificada con NIT No. 808002168-9, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ENTIDAD. 3)** Que la Secretaría de Educación con el fin de evaluar y realizar seguimiento a las condiciones físicas y mentales de los funcionarios Administrativos de las Instituciones Educativas, requiere la contratación de los servicios médicos para la prácticas de los exámenes médicos laborales de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2346 del 2007 por el cual, se regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupaciones, adicionalmente para la adquisición de los servicios específicos requeridos de acuerdo a las necesidades identificadas dentro de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4)** Que en virtud de lo anterior se requiere compartir la supervisión e incluir a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación la cual está a cargo de la señora **JACQUELINE RODRIGUEZ CRUZ. 5)** Que la Dirección anteriormente citada solicita la adición al contrato para evaluar las condiciones de salud de los Funcionarios Administrativos de las Instituciones Educativas Municipales, teniendo en cuenta que se han determinado los exámenes médicos a practicar, emisión de recomendaciones médicas laborales y los servicios requeridos que han sido ofertados por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ, de esta manera garantizar el bienestar laboral del personal y dar cumplimiento a los requisitos normativos aplicables que se dispone en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**5)** Que en aras de no afectar el equilibrio económico del contrato se debe adicionar el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** Incluye IVA y demás impuestos de ley el cual será ejecutado dentro del plazo establecido. Quedando el contrato por un valor de:

VALOR INICIAL	VALOR ADICION 1	VALOR TOTAL CONTRATO
$40.000.000	**$ 10.000.000**	**$ 50.000.000**

6. Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan adicionar, modificar y prorrogar el contrato en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR Y MODIFICAR,** el Contrato de Prestación de Servicios No. 2023-00607, suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ, con NIT 808002168-9,** representada legalmente por **NUBIA NOVOA LOZANO** identificada con C.C. No. 39.619.135 de Fusagasugá, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONESMEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA**

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
dir.contratacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 8181 – EXTENSIÓN 147-148 PISO – 3

ENTIDAD", conforme a la parte motiva. **CLAUSULA SEGUNDA:** MODIFIQUESE la SUPERVISION del Contrato de Prestación de Servicios No. 2023-0607 la cual quedará así: **SUPERVISORA:** La supervisión estará a cargo de la Directora de Gestión del Talento Humano **ERIKA ALEJANDRA GARZÓN GARAY** o quien haga sus veces y la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación **JACQUELINE RODRÍGUEZ CRUZ** o quien haga sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones: **1)** Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **CLAUSULA TERCERA:** ADICIONAR el valor al contrato de Prestación de Servicios No. 2023-0607 en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00**) Moneda corriente para un valor total del contrato de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00)** moneda corriente. **CLAUSULA CUARTA:** Que se obtuvo de la Dirección de Presupuesto Municipal la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual la determina así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2023080111**

Nombre del Rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Código del Rubro	2.3.2.02.02.009
Valor :	$ 10.000.000
Fuente:	1.2.1.0.00
Meta:	694
CPC	92920
Código MGA	2201044
Certificado de inclusión en el banco de proyectos	BPIN: 2020252900065

CLAUSULA QUINTA: El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la presente Adición1 , Modificación N° 1, aquí contenida, cargando ala plataforma Secop 2 el anexo correspondiente. . **CLAUSULA SEXTA: VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL**. Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 2023-00607 a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente contrato de Adición, Modificación N° 1. **CLAUSULA SEPTIMA**: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente, Adición, Modificación N° 1, se perfecciona con su debida publicación y aceptación en la plataforma SECOP II.